

La Asesoría Jurídica de la Universidad de Murcia estima que el presente documento de proyecto de resolución del Sr. Rector de la Universidad de Murcia se halla ajustado a derecho.
El letrado, Joaquín Ataz Ruiz.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE CONVOCAN CUATRO PLAZAS PARA PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES EN LA ASOCIACIÓN FE Y ALEGRÍA EN PARAGUAY

El Programa de Realización de Prácticas en Paraguay responde a los objetivos de internacionalización de la Facultad de Educación, promoviendo la movilidad y formación de nuestros estudiantes en ámbitos y culturas diferentes. Son prácticas extracurriculares que permiten a los alumnos conocer otras instituciones educativas y otros ámbitos de actuación referentes tanto a la educación formal como a la no formal y que se realizan en los programas educativos de la Asociación Fe y Alegría de Paraguay.

Fe y Alegría es un movimiento de educación popular y promoción social fundado en 1955 en Venezuela por el jesuita P. Velaz. En estos momentos está extendido por 15 países de América Latina, integrando centros educativos, centros de educación a distancia, centros de educación alternativa y de servicios, y emisoras de radio; en Paraguay está funcionando desde 1992 (www.feyalegria.org/paraguay/). «El Movimiento Fe y Alegría se compromete con los sectores de población empobrecidos, marginados o discriminados, para potenciar su desarrollo personal y comunitario, de modo que sean protagonistas en la construcción de la sociedad y de un desarrollo sustentable. Todo esto desde una visión liberadora, humanizadora y de esperanza frente a un mundo globalizado, deshumanizante e individualista, que genera pobreza y exclusión».

La oferta educativa de Fe y Alegría Paraguay comprende programas de educación presencial, el Programa Rural de Educación Bilingüe Intercultural por Radio (PREBIR), escuelas agropecuarias y programas de educación no formal.

Para el cumplimiento de este fin, tras los trámites pertinentes, he resuelto publicar la convocatoria para el curso 2012/2013 de **cuatro plazas de prácticas de formación extracurricular en Paraguay, para alumnos de la Facultad de Educación**, en el marco del convenio firmado el 23 de enero de 2007 entre la Universidad de Murcia y la Asociación Fe y Alegría.

La presente convocatoria se registrará por las siguientes:

BASES

1ª. OBJETO

La presente convocatoria tiene la finalidad de favorecer la formación de los alumnos de la Facultad de Educación de la Universidad de Murcia, mediante la realización de prácticas en instituciones educativas paraguayas, con arreglo a la siguiente oferta:

- Dos plazas para alumnos de las titulaciones de Maestro.
- Dos plazas para alumnos de las titulaciones de Pedagogía, Psicopedagogía y Educación Social.



La Asesoría Jurídica de la Universidad de Murcia estima que el presente documento de proyecto de resolución del Sr. Rector de la Universidad de Murcia se halla ajustado a derecho.
El letrado, Joaquín Ataz Ruiz.

Los estudiantes seleccionados realizarán prácticas extracurriculares en uno de los siguientes programas educativos de la Asociación Fe y Alegría:

- Prácticas en centros educativos de educación infantil y primaria.
- Prácticas en el proyecto de educación no formal “Vy’a Renda” (Lugar de la alegría).

2ª. DURACIÓN

La estancia en el centro de destino tendrá una duración mínima de seis semanas y se hallará comprendida entre el 23 de julio y el 28 de septiembre, ambos de 2013.

3ª. BENEFICIARIOS

Pueden ser beneficiarios de esta convocatoria quienes reúnan la condición de ser estudiantes de la Universidad de Murcia que se encuentren cursando las titulaciones de Maestro, Pedagogía, Educación Social o Psicopedagogía, en la Facultad de Educación.

4ª. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

En la fecha de solicitud, los aspirantes han de reunir los siguientes requisitos:

1.º Hallarse matriculados en una de las titulaciones oficiales impartidas por la Facultad de Educación de la Universidad de Murcia.

2.º Tener superado, al menos, el cincuenta por ciento de los créditos de la titulación oficial correspondiente.

Pueden, no obstante, concurrir estudiantes que, en la fecha de finalización del plazo de solicitudes, no reúnan el requisito de tener superados el cincuenta por ciento de los créditos de la titulación oficial correspondiente. Tales estudiantes, en su caso, podrán ser seleccionados para la cobertura directa de plazas o para integrar lista de espera, quedando condicionada, entonces, su participación en el programa a la circunstancia de que consigan superar el indicado porcentaje mínimo de créditos luego de la evaluación del segundo cuatrimestre del curso 2012-2013 y con anterioridad a la fecha prevista para el inicio de las prácticas.

5ª. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

La solicitud se formulará mediante su presentación en el Registro General o en el Registro Auxiliar de la Universidad de Murcia, utilizando el formulario que se hallará disponible al efecto en la Secretaría del Decanato de la Facultad de Educación y en la página Web de la Facultad de Educación (URL: www.um.es/web/educacion).

El Servicio de Relaciones Internacionales solicitará a la Secretaría de la Facultad de Educación Nota de Comunicación Interna con las calificaciones de los solicitantes.



La Asesoría Jurídica de la Universidad de Murcia estima que el presente documento de proyecto de resolución del Sr. Rector de la Universidad de Murcia se halla ajustado a derecho.
El letrado, Joaquín Ataz Ruiz.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) y concluirá el **24 de mayo de 2013**.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá al examen de las mismas a los efectos del cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 70 de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los específicos de la presenta convocatoria.

Finalizado el examen de las solicitudes y comprobados los requisitos indicados en la base 4ª de la convocatoria, se publicará resolución con la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos, otorgándose por dicha resolución el plazo de cinco días naturales a fin de que se proceda por los excluidos a la subsanación de los defectos en que hayan incurrido y aportación de los documentos preceptivos; transcurrido dicho plazo sin haberse subsanado la solicitud defectuosa o aportado los documentos exigidos, se tendrá por desistido de su petición al candidato correspondiente.

Finalizado el plazo de subsanación, se procederá a la publicación de la lista definitiva de los candidatos admitidos.

6ª. SELECCIÓN

La selección de candidatos admitidos se hará valorando los siguientes méritos:

1. Formación y experiencia en Educación para el Desarrollo (hasta 5 puntos).
2. Créditos de la titulación superados (hasta 2 puntos, a partir del 50% mínimo).
3. Expediente académico universitario (hasta 3 puntos).
4. Entrevista personal (hasta 5 puntos).
5. Otros méritos: conocimientos relacionados con el objeto de la beca (hasta 2 puntos).

La selección de los candidatos será realizada por una Comisión de Selección.

Si en uno de los grupos señalados en la base 1ª resultara no haber suficientes candidatos seleccionados, las plazas vacantes se agregarán a las del otro grupo.

En la entrevista se tratará de valorar el perfil del candidato en relación con las actividades previstas en estas prácticas. Se tendrán en cuenta aspectos tales como motivación y actitudes responsables y solidarias, así como la coherencia personal con la experiencia y formación alegadas y relacionadas con el perfil requerido.

Las entrevistas tendrán lugar en el Vicedecanato de Relaciones Internacionales de la Facultad de Educación. La fecha y la hora de las entrevistas se publicarán en el TOUM y, en su caso, en el tablón de anuncios de Relaciones Internacionales de la Facultad de Educación, situado en la planta baja del edificio de dicho centro. Quienes, sin causa justificada, no acudan a la entrevista, quedarán excluidos del proceso de selección.



La Asesoría Jurídica de la Universidad de Murcia estima que el presente documento de proyecto de resolución del Sr. Rector de la Universidad de Murcia se halla ajustado a derecho.
El letrado, Joaquín Ataz Ruiz.

Se entenderá superada la entrevista personal si el aspirante obtiene en ella un mínimo de tres puntos. La superación de la entrevista personal será condición necesaria para ser seleccionado. La exclusión derivada de falta de superación de la entrevista personal requerirá motivación específica y bastante.

7ª. COMISIÓN DE SELECCIÓN

Se constituirá una Comisión de Selección que valorará las solicitudes y que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Vicerrector de Investigación e Internacionalización.

Vocales:

- La Vicedecana de Relaciones Internacionales de la Facultad de Educación.
- Los Vicedecanos de Prácticas de la Facultad de Educación.
- La Jefa de Sección de Movilidad del Área de Relaciones Internacionales.
- Secretario: Un Técnico del Servicio de Relaciones Internacionales.

8ª. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

La Comisión, una vez valoradas las solicitudes, elevará al Rector una propuesta de resolución de adjudicación de las plazas de intercambio.

La propuesta de resolución podrá incluir una relación de aspirantes integrados en lista de espera, por orden de prelación derivado de la aplicación de los criterios de selección, con la finalidad de dar cobertura a las plazas no cubiertas en definitiva por los aspirantes seleccionados.

La propuesta de resolución de la Comisión de Selección será publicada en el TOUM y en la página Web del Servicio de Relaciones Internacionales. Los interesados podrán presentar reclamaciones a la propuesta en el plazo máximo de cinco días naturales tras la publicación.

Las posibles reclamaciones presentadas, junto a la propuesta de resolución de adjudicación y el resto del expediente, serán elevadas al Rector para la resolución definitiva de adjudicación de las plazas de prácticas.

9ª. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

De conformidad con lo señalado en la base 1ª, los estudiantes seleccionados que, al tiempo de la solicitud, no reunieran el requisito de tener superado, al menos, el cincuenta por ciento de los créditos de su titulación oficial quedarán excluidos de participar en el programa si no alcanzaran tal requisito mínimo luego de la evaluación correspondiente al segundo cuatrimestre del curso 2012-2013 y con anterioridad a la fecha de inicio de las prácticas.

Los estudiantes seleccionados deberán aceptar o renunciar la plaza en los términos y plazos que les sean posteriormente indicados. En caso contrario, se dará la plaza por renunciada.



La Asesoría Jurídica de la Universidad de Murcia estima que el presente documento de proyecto de resolución del Sr. Rector de la Universidad de Murcia se halla ajustado a derecho.
El letrado, Joaquín Ataz Ruiz.

Los estudiantes seleccionados deberán realizar unas actividades preparatorias que serán organizadas por la Facultad de Educación con la colaboración del Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Murcia y la ONG Entrecultura.

10ª. FINANCIACIÓN DE LAS PLAZAS

Los estudiantes que realicen la actividad tendrán una ayuda para el viaje a Paraguay de novecientos euros (900.-€), con cargo al proyecto presentado a la Fundación Cajamar, con la partida presupuestaria 2013 2012 06 001B 422D 64906 proyecto 9992

Adicionalmente, podrán solicitar las ayudas que convoca el Servicio de Voluntariado para estudiantes que realizan prácticas extracurriculares en América Latina.

Fe y Alegría Paraguay proporcionará alojamiento en sus instalaciones a los estudiantes que realicen estas prácticas.

11ª. RECURSO

De conformidad con lo previsto en el capítulo II del título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, la presente resolución es susceptible de recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, a formular en el plazo de un mes, o, directamente, de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, a interponer en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la publicación y sin perjuicio de que los interesados puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, a [...] de mayo de 2013

EL RECTOR

José Antonio Cobacho Gómez



Código seguro de verificación:
UE9SMk0uTZEwMA==
Huella Digital:
/PzT4e8NH1/C/asbgdKXVjDqFMM=

